

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

*(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE*

- Acuerdo PCSJA18-11127

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 01199ok

En atención a la solicitud que antecede el Juzgado RESUELVE:

1.- Negar la solicitud de emplazamiento realizada por la parte actora, toda vez que, de los documentos aportados se logra constatar que únicamente se intentó el envío del citatorio a los correos electrónicos relacionados en la demanda, mas no a las direcciones físicas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc891ae9c53ca7a0ec07b3613e5cd7dcf703689963de6bcc83872ae7d31be309

Documento generado en 01/09/2020 09:53:07 p.m.